

INFORME DE DERECHOS HUMANOS 2015

BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

Bolivia es una república constitucional multipartidista con un presidente elegido por voto popular y un parlamento bicameral. El 12 de octubre de 2014, en un proceso considerado libre, pero cuya imparcialidad fue puesta en duda por observadores internacionales, los ciudadanos reeligieron como presidente a Evo Morales Ayma, líder del Movimiento Al Socialismo (MAS) para un tercer mandato. Las autoridades civiles mantuvieron un control efectivo sobre las fuerzas de seguridad.

Los problemas más graves de derechos humanos incluyeron la corrupción generalizada y la ineficiencia en la aplicación de la ley y el sistema judicial del país, lo que condujo a arrestos o detenciones arbitrarias, denegación de juicios públicos justos y oportunos y a condiciones penitenciarias duras. Los funcionarios del gobierno promovieron activamente restricciones a la libertad de prensa y de asociación y utilizaron mecanismos legales para limitar la oposición política.

Otros problemas de derechos humanos incluyeron abusos por parte de funcionarios policiales y militares, falta de transparencia del gobierno, violencia contra la mujer, trata de personas, justicia por mano propia, malas condiciones de trabajo y trabajo infantil. La discriminación social continuó contra las mujeres, miembros de grupos minoritarios raciales y étnicos, personas con discapacidad, personas indígenas, personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y personas con VIH/SIDA.

Aunque el gobierno tomó medidas en algunos casos para enjuiciar a funcionarios de los servicios de seguridad y a otros funcionarios gubernamentales que cometieron abusos, la aplicación desigual de las leyes y un sistema judicial disfuncional condujeron a la impunidad.

Sección 1. Respeto por la integridad de la persona, incluyendo ser libre de: **a. Privación arbitraria o ilegal de la vida**

Si bien no hubo informes de que el gobierno o sus funcionarios cometieran asesinatos arbitrarios o ilegales, varios casos de privación arbitraria o ilegal de la vida continuaron sin resolverse. El juicio contra el ex alcalde de Pocoata (departamento de Potosí), Teodoro Rueda Vásquez, acusado de violar y matar a Lucía Chucamani en 2013, se encontraba en la etapa preparatoria del juicio oral en junio, pero hasta el mes de octubre

no había dado lugar a una sentencia. Rueda fue liberado de su detención preventiva en enero y al mes de diciembre permanecía libre. No hubo avances en el caso del Coronel de Ejército José Antonio Campero, de 2013, acusado de ordenar a dos cadetes del ejército, Luis Steer y Alan Álvarez, que saltaran dentro de un río para salvar a su vehículo durante una inundación. Los dos cadetes se ahogaron. Campero continuó prestando servicios como juez militar.

En abril, Marcelo Soza, el fiscal en jefe del presunto caso de terrorismo contra 39 ex líderes cívicos y políticos de Santa Cruz, declaró en una entrevista a un periódico que las armas de fuego encontradas en la escena de una intervención policial con un saldo de muertos del año 2009 en el hotel Las Américas de Santa Cruz, estaban relacionadas con las fuerzas militares y que llevaban el sello de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional, dando a entender que habían sido plantadas por agentes del gobierno. En una carta en la que explica su decisión de solicitar asilo en Brasil en 2014, Soza afirmó que la operación del hotel Las Américas (el incidente en el centro del juicio por terrorismo) fue planificada premeditadamente por funcionarios del gobierno y que los fallecidos, Eduardo Rozsa, Michael Dwyer y Arpad Magyarosi, fueron asesinados extrajudicialmente. El gobierno cuestionó la credibilidad de Soza y afirmó que él estaba implicado en la extorsión de los acusados en el juicio.

b. Desaparición

No hubo informes de desapariciones por motivos políticos.

c. Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o denigrantes

La Constitución y las leyes prohíben tales prácticas, pero hubo informes creíbles de que funcionarios de gobierno las emplearon. Aunque no hay leyes que prohíban específicamente la tortura, este asunto está contemplado más generalmente por las disposiciones del código penal acerca del respeto al derecho a la integridad física.

El 29 de junio, el Defensor del Pueblo Rolando Villena informó que su oficina recibió y procesó 2.557 casos de “violaciones del derecho a la integridad física” en 2014, un incremento del 100 por ciento respecto al año 2013. De esos casos, 1.142 correspondían a mujeres y 601 a niñas y niños. Villena indicó que funcionarios militares y policiales cometieron la mayor parte de los abusos. Un conglomerado de organizaciones no gubernamentales (ONG) fidedignas **anunció el 26 de junio que la tortura y el abuso, incluyendo descargas eléctricas, asfixia y golpizas a manos de la policía y de las autoridades judiciales, sirvieron como “un método rentable de obligar a confesar” y como métodos utilizados para “enseñar una lección a los delincuentes”.**

El 28 de mayo, Jorge Valda, el abogado del empresario peruano Mario Belaunde, alegó que la policía lo torturó en un intento de obligarlo a revelar el paradero de su cliente, por entonces fugitivo. En junio, Valda entró en una negociación de los cargos de complicidad e instigación de la fuga de su cliente, pero sostuvo que se reservaba el

derecho de demandar al gobierno por tortura. Al mes de diciembre de Valda no había presentado cargos.

Condiciones de las prisiones y centros de detención

Las condiciones de reclusión fueron muy duras y crearon amenazas para la vida debido al gran hacinamiento, la falta de control interno y las malas condiciones sanitarias.

Condiciones físicas: Las cárceles y centros de detención estuvieron hacinados y no tuvieron fondos suficientes. Los individuos bajo detención preventiva fueron reclusos juntamente con los reos condenados en todas las penitenciarías principales. El 12 de junio, el Director del Régimen Penitenciario Jorge López Arenas informó que el número total de reclusos casi se había duplicado de 7.200 en 2011 hasta 13.793, equivalente al 269 por ciento de la capacidad para la cual se diseñó el sistema penitenciario, consistente en 5.126 reclusos. En declaraciones a la prensa, López estimó que el nivel de uso era de aproximadamente el 150 por ciento de la capacidad original. La ONG Pastoral Penitenciaria estimó que el hacinamiento estaba más cerca del 350 por ciento. Según informes, algunas penitenciarías rurales retienen hasta 90 reclusos en celdas diseñadas para 10. En la cárcel de Riberalta, en el departamento de Pando, los detenidos colgaron en las paredes del área de la cocina de la prisión electrodomésticos, ollas y sartenes durante la noche para que los reclusos tuvieran espacio para dormir. En la prisión de Montero en Santa Cruz, los reclusos colocaron camas sobre bloques de cemento y alquilaban el espacio debajo de las camas a los reclusos más pobres que carecían de espacio para dormir.

El 17 de junio, el Director López informó que de enero a mayo, 1.122 reclusos en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba se sometieron a juicios abreviados en virtud de los decretos de indulto preexistentes. No indicó cuántos presos fueron puestos en libertad debido a los juicios abreviados. El 7 de julio, la Asamblea Legislativa aprobó una ley que prevé indultos adicionales para reducir el hacinamiento. La ley tiene validez de un año y dispone una excarcelación especial de mujeres embarazadas en su tercer trimestre y de internos con discapacidades significativas. Se excluyeron delitos como asesinato, feminicidio, robo agravado y secuestro. Los jueces y fiscales iniciaron procedimientos de juicios dentro de las cárceles para acelerar el proceso. Varias ONG expresaron su preocupación de que los procesos acelerados podrían alentar a los detenidos inocentes a confesar su culpabilidad falsamente con el fin de entrar en un juicio abreviado y asegurar su excarcelación.

Debido a la falta de vigilancia policial interna, la violencia y los disturbios entre los presos continuaron siendo un problema. En enero, un hombre condenado en 2007 por asesinar a su primera esposa presuntamente estranguló hasta matar a su segunda esposa, con la que había estado caso cinco años, en el interior de la cárcel de San Pedro de La Paz. Ocho reclusos resultaron heridos durante un incendio en agosto en la prisión más grande de Santa Cruz, Palmasola, demostrando que existe una tendencia continua de

condiciones internas peligrosas de reclusión. En 2013, 36 personas murieron en la misma prisión debido a un incendio provocado durante un motín.

Hubo dos cárceles para mujeres ubicadas en La Paz, una en Trinidad y una, la de San Sebastián, en Cochabamba. En las penitenciarías de Morros Blancos en Tarija, Montero en Santa Cruz, Riberalta en Beni, Oruro, en la ciudad de Oruro, hombres y mujeres compartieron las instalaciones para dormir. En otras instalaciones penitenciarias, hombres y mujeres tuvieron habitaciones separadas para dormir, pero los reclusos varones y mujeres estuvieron en contacto diariamente. Las mujeres detenidas fueron acosadas sexualmente en forma regular y, presuntamente, algunas se vieron obligadas a pagar extorsiones para evitar ser violadas.

En 2014 el vicepresidente Álvaro García Linera promulgó una nueva ley, el Código Niña, Niño y Adolescente, que redujo la edad de detención de menores de 16 a 14 años y requiere que los menores infractores sean puestos en instalaciones separadas de la población general de las penitenciarías con el fin de facilitar su rehabilitación. Un adolescente menor de 14 años de edad está exento de responsabilidad penal, pero puede estar sujeto a responsabilidad civil. Al final del año, sin embargo, no se habían construido nuevos centros para menores y no hubo ningún presupuesto separado para cumplir los nuevos requisitos legales. Como resultado, cientos de jóvenes entre las edades de 14 y 18 años estuvieron mezclados con los presos adultos en las cárceles, debido a la falta de suficientes instalaciones juveniles específicas. Presuntamente, reclusos adultos y policías abusaron de reclusos menores de edad. Los programas de rehabilitación para delincuentes juveniles u otros prisioneros permanecieron escasos.

Aunque la ley permite que los niños hasta la edad de seis años vivan con un padre o madre en reclusión en “condiciones seguras y reguladas,” niños de hasta 12 años residieron en centros de detención con padres o madres recluidos y las condiciones fueron normalmente inseguras. El problema persistió a pesar de un plan gubernamental del año 2013 para retirar menores de las cárceles. La Pastoral Penitenciaria informó en mayo que 912 niños entre las edades de siete y 12 años estaban viviendo con sus padres o madres en los establecimientos penitenciarios; estadísticas del Régimen Penitenciario de 2014 indicaron que una cantidad adicional 1.200 niños, desde bebés hasta los seis años de edad, vivían con un padre o madre en reclusión.

Debido a la corrupción persistente, los medios económicos de un recluso a menudo determinaron su seguridad física, el tamaño de su celda, sus privilegios de visita, su capacidad para asistir a las audiencias judiciales, su elegibilidad para salir con permiso durante el día y la ubicación y duración de su reclusión. En la cárcel de San Pedro, los funcionarios exigieron sobornos de 686 a 6.860 bolivianos (USD 100 a USD 1.000) a los internos antes de asignarles sus celdas, lo que dejó al menos a unos 180 reclusos durmiendo en los pasillos y en espacios al aire libre. En la prisión de El Abra de Cochabamba, los reclusos presuntamente extorsionaron a otros reclusos hasta 48.000

bolivianos (7.000 dólares) para protegerlos de ser golpeados, asesinados y atacados sexualmente. Los reclusos alegaron que hubo una cantidad insuficiente de agentes de policía para acompañar a los internos a sus audiencias judiciales, y varias ONG creíbles informaron que los directores de las prisiones a menudo se negaron a ayudar a facilitar el traslado de internos a sus audiencias, retrasando aún más sus casos. Los presos también afirmaron que miembros de la policía exigieron sobornos a cambio de permitir que asistieran a sus audiencias.

Los servicios para sostener las necesidades básicas fueron inadecuados. Los reclusos tuvieron acceso al agua potable, pero la dieta estándar de la prisión fue insuficiente. Los presos que pudieron permitírselo complementaron las raciones comprando alimentos. Tras las protestas de los reclusos, el gobierno elevó la asignación diaria para la dieta de los prisioneros hasta el equivalente de ocho bolivianos (USD 1,17) y de 3,40 bolivianos (USD 0,50) para la alimentación de los niños menores de edad que vivían con sus padres encarcelados.

Aunque la ley establece que los presos tienen acceso a la atención médica, la atención fue inadecuada, y fue difícil para los prisioneros obtener permiso para recibir tratamiento médico externo. Los presos con enfermedades crónicas como el VIH y la tuberculosis a menudo no recibieron tratamiento. Los reclusos vivieron, en algunos casos con sus hijos, hacinados en celdas carentes de ventilación. Cientos de presos protestaron y lanzaron huelgas de hambre en varias penitenciarías durante todo el año exigiendo mejores condiciones.

Administración: La administración de los registros sobre los prisioneros fue inadecuada. Los registros deficientes y la falta de una asesoría legal adecuada condujeron a casos en los cuales los reclusos permanecieron privados de libertad más allá de la pena máxima permitida por el delito por el cual habían sido condenados. No se utilizaron medidas alternativas a la condena para delincuentes no violentos. Los prisioneros pudieron presentar quejas periódicamente a una comisión de jueces de distrito para la realización de investigaciones, pero debido al temor a represalias por parte de las autoridades penitenciarias, los reclusos con frecuencia no presentaron quejas sobre abusos.

Monitoreo independiente: El gobierno generalmente permitió visitas de observadores independientes no gubernamentales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, ONG locales, jueces, autoridades religiosas, representantes legislativos, y representantes de los medios, y dichas visitas se realizaron en el transcurso del año. El 10 de julio, el Papa Francisco visitó la prisión de Palmasola de Santa Cruz. Observadores de la sociedad civil alegaron que las autoridades penitenciarias encubrieron abusos y malas condiciones antes y durante la visita. También alegaron que leyes de amnistía fueron utilizadas discrecionalmente para reducir la población penitenciaria antes de la visita papal y que reclusos inocentes podrían haberse declarado culpables para lograr su excarcelación.

d. Arresto o detención arbitraria

La ley prohíbe el arresto y la detención arbitraria, pero en al menos un caso, las fuerzas de seguridad detuvieron y retuvieron a un miembro de la oposición política en circunstancias legalmente cuestionables.

Papel de la policía y de las fuerzas de seguridad

La policía nacional tienen la responsabilidad principal de hacer cumplir la ley y el mantener el orden interno del país, pero las fuerzas militares pueden ser llamadas para ayudar en situaciones críticas. Los funcionarios de migración dependen del Ministerio de Gobierno, y la policía y las fuerzas militares compartir responsabilidades en la vigilancia fronteriza. La policía depende del Ministerio de Gobierno y las fuerzas militares dependen del Ministerio de Defensa. La ley para investigar y sancionar el abuso policial y la corrupción interna continuó suspendida y no fue aplicada a lo largo del año como consecuencia de las huelgas de la policía nacional en 2012, cuando el gobierno acordó revisar el código.

No hubo avances en las negociaciones entre el Ministerio de Gobierno y la Asociación Nacional de Policías sobre este problema. El Congreso no implementó en la decisión del Tribunal Constitucional de 2012 de ajustar el código penal militar y el código de Procedimiento Penal Militar para estipular que las violaciones de derechos humanos sean juzgadas por la justicia ordinaria, en cumplimiento de la Constitución. La aplicación desigual de las leyes y un sistema judicial disfuncional exacerbaron aún más la impunidad de las fuerzas de seguridad respecto a la comisión de abusos.

Procedimientos de arresto y trato a los detenidos

Las leyes requieren que la policía obtenga una orden de detención emitida por un fiscal y que un juez justifique la orden en un lapso de ocho horas tras la detención; estas regulaciones generalmente fueron cumplidas en la práctica. Según las leyes, un detenido tiene que comparecer ante un juez en un lapso de 24 horas (excepto cuando se haya declarado estado de sitio, en cuyo caso un detenido puede ser retenido por 48 horas), tiempo en el cual el juez debe determinar si es apropiado que continúe la detención preventiva o que sea liberado bajo fianza. El juez ordenará la liberación del detenido si el fiscal no presenta razones suficientes para la detención. El gobierno permite a los detenidos escoger sus propios abogados y el gobierno también proporciona un abogado del Servicio Plurinacional de Defensa Pública si el sospechoso lo solicita.

Aproximadamente 70 por ciento de los detenidos no pudieron pagar los costos de un abogado y los defensores públicos asignados a sus casos estuvieron sobrecargados de trabajo y limitados en su capacidad de proporcionar una asistencia jurídica adecuada y oportuna. Aunque la libertad bajo fianza está permitida, la mayoría de los detenidos son puestos en detención preventiva y/o no tienen medios para pagar la fianza.

Detención arbitraria: Fernando Vargas, ex candidato presidencial del Partido Verde y ex presidente del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), fue detenido por la policía en Trinidad, Beni, durante dos horas el 5 de agosto sin una orden judicial. Vargas tenía la intención de protestar por el trato del gobierno a los pueblos indígenas como participante en el desfile cívico auspiciado por el presidente Evo Morales en honor del 190° aniversario de la Independencia del país. La policía encarceló a Vargas por la duración del desfile y lo liberó después que hubo terminado.

Prisión preventiva: El 6 de octubre, el Director del Régimen Penitenciario López informó que la aplicación de decretos de indulto nuevos y existentes durante el año habían reducido el porcentaje de reclusos en detención preventiva del 84 al 72 por ciento durante el año. La ley confiere a los jueces la autoridad de ordenar la detención preventiva si hay una alta probabilidad de que un sospechoso haya cometido un crimen, si existe evidencia de que el acusado pretende obstruir el proceso de investigación, o si un sospechoso es considerado un riesgo de fuga. Si un sospechoso no es detenido, un juez puede ordenar restricciones importantes sobre los movimientos del sospechoso.

La ley prevé que nadie puede ser detenido por más de 18 meses sin cargos formales. Si después de 18 meses el fiscal no presenta requerimiento acusatorio y concluye la fase de instrucción, el detenido puede solicitar su liberación por un juez. El juez debe ordenar la liberación del detenido, pero los cargos contra el detenido no se retiran. Por ley, la fase de instrucción y la fase de juicio de un caso no pueden exceder en conjunto los 36 meses. La ley permite que haya una extensión del juicio si los retrasos en el proceso son ocasionados por la defensa. En estas circunstancias, la detención preventiva puede superar el límite de 36 meses sin violar la ley.

A pesar de estas garantías, la denegación de justicia debido a la detención preventiva prolongada continuó siendo un problema. En marzo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó de aproximadamente el 78 por ciento de los casos iniciados durante 2014 continuaban el año siguiente sin una conclusión. Varias ONG creíbles informaron que muchos internos se encontraban en prisión preventiva por más tiempo del período que habrían pasado encarcelados de haber sido declarados culpables de los cargos contra ellos. Estos reclusos continuaban en prisión debido a la imposibilidad de obtener apoyo legal para completar los trámites que los liberarían de la cárcel.

Los procedimientos legales complejos, la gran cantidad de detenidos, la ineficiencia judicial, la interferencia del ejecutivo, la corrupción, la escasez de defensores públicos, y la insuficiencia de los mecanismos de seguimiento de casos contribuyeron a que hubiera retrasos en los juicios que alargaron la prisión preventiva y mantuvieron a muchos sospechosos detenidos más allá de los límites legales para la culminación de un juicio o la presentación de acusaciones formales. Muchos abogados defensores no asistieron intencionalmente a las audiencias con el fin de retrasar los procedimientos judiciales y

para, en última instancia, evitar una sentencia definitiva. La ley no establece penas para este tipo de acciones.

En 2013 la Fundación Construir informó que fiscales y jueces hacían un uso muy excesivo de la detención preventiva, contribuyendo de este modo a la superpoblación carcelaria y la demora judicial. El informe encontró que los fiscales solicitaron la prisión preventiva de los sospechosos en el 77 por ciento de los casos y que los jueces ordenaron la detención preventiva en el 73 por ciento de los casos en que la medida había sido solicitada (es decir, el 54 por ciento de todos los casos). En Santa Cruz, que tuvo la mayor población carcelaria del país, los jueces ordenaron la prisión preventiva de los sospechosos en el 86 por ciento de todos los casos.

Felipe Moza, acusado de sabotear un gasoducto en Villamontes, Tarija, en 2008, permaneció bajo arresto domiciliario sin sentencia. El 30 de septiembre, su audiencia fue suspendida por la 114ª ocasión en seis años. Hasta ese momento, Moza había estado en prisión o bajo arresto domiciliario durante más años que la pena que habría recibido si hubiera sido condenado por el delito del que fue acusado.

El ex gobernador de Pando Leopoldo Fernández, enjuiciado por asalto y homicidio relacionados con la muerte de 11 manifestantes en el departamento de Pando en 2008, permaneció bajo arresto domiciliario sin sentencia. En 2011, su período de detención excedió el límite de tres años de detención sin condena. El 25 de julio, Jorge Borobobo Vaca, Norah Montero, viuda de Bernardino Racua (un manifestante muerto en Porvenir, Departamento de Pando) y Carlin Haensel Inuma, representantes de las víctimas del incidente de 2008, decidieron abandonar el caso y retirar sus testimonios contra Fernández. Sin embargo, al mes de diciembre el juicio de Fernández continuaba.

e. Denegación de un juicio público justo

Las leyes establecen un poder judicial independiente, pero el poder judicial fue corrupto, estuvo sobrecargado y sujeto a influencias indebidas por parte de los poderes ejecutivo y legislativo. Las autoridades generalmente respetaron las órdenes judiciales, pero en varias ocasiones presentaron cargos contra jueces para presionarlos a cambiar sus veredictos. Expertos judiciales informaron que jueces y fiscales practicaron la autocensura al emitir sus dictámenes para evitar ser blanco de ataques por parte del gobierno.

El 26 de noviembre, la policía detuvo al juez anticorrupción Marcelo Barrientos de La Paz después que una mujer dio a conocer un video de Barrientos pidiéndole pagar Bs. 102,900 (USD 15.000) por un fallo favorable en el caso de su hijo, que había sido detenido por cargos de violación. La policía también detuvo a un segundo juez del mismo juzgado, Jorge Viscarra y a una secretaria del juzgado, Micaela Ali, quienes aparecieron como cómplices en el video.

El presupuesto judicial constituyó aproximadamente el 0,5 por ciento del presupuesto nacional, el cual una ONG consideró que era insuficiente, que contribuía a una sobrecarga de los fiscales y que daba lugar a retrasos judiciales serios. Un informe de la Fundación Construir, de diciembre de 2014, encontró que la carga procesal de 69 salas del país aumentó en un 42 por ciento entre 2011 y 2013. En Santa Cruz, el departamento con el mayor número de casos, los nuevos casos aumentaron de 48,729 a 69,709; el número de juzgados para el departamento aumentó de 14 a 16. En la oficina especializada en delitos violentos de la Fiscalía Departamental de La Paz, 11 fiscales manejaron un promedio de 7.500 casos al año.

Las acusaciones de interferencia del ejecutivo y del legislativo en asuntos judiciales continuaron. Los magistrados del Tribunal Constitucional Rosario Chanez, Ligia Velasquez, y Gualberto Cusi continuaron suspendidos o separados de sus cargos después que el Senado los acusó en 2014 y posteriormente condenó por apoyar resoluciones en contra de la Constitución y por negligencia en el cumplimiento de sus deberes. Estos cargos fueron el resultado de su decisión de enero de 2014 de declarar inconstitucionales algunas partes de la Ley del Notariado Público, un fallo que funcionarios de gobierno de los poderes ejecutivo y legislativo no aceptaron. El 23 de octubre, Chanez, Velásquez, y Cusi llevaron su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, indicando que su juicio ante el Senado servía como un ejemplo de la falta de independencia judicial. El 19 de agosto, el magistrado del Tribunal Constitucional Iván Lima renunció a su cargo en protesta porque la ley que permite al poder legislativo enjuiciar a las autoridades judiciales no prevé el derecho de apelar.

Procedimientos de juicio

La constitución y las leyes disponen el derecho a ser informado de los cargos con prontitud y en forma detallada y de tener un juicio justo y público sin dilaciones indebidas. Los acusados tienen derecho a la presunción de su inocencia y a un juicio con jurado. Tienen el derecho a no incriminarse a ellos mismos, a consultar con un abogado de su elección, a recibir el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa y a confrontar a los testigos de cargo, presentar testigos y pruebas, tener acceso a pruebas en poder del gobierno y a presentar una apelación. Los acusados que no pueden pagar un abogado tienen derecho a un defensor público o a un abogado particular pagado con fondos públicos.

La corrupción, la influencia de otros poderes del Estado, la cobertura judicial insuficiente y la falta de recursos adecuados destinados al poder judicial debilitaron estos derechos. En marzo, la oficina local del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos informó que sólo el 41 por ciento de los municipios tenían un fiscal, que había sólo 69 defensores públicos a nivel nacional para atender todas las áreas urbanas y 15 fiscales para atender las áreas rurales.

Presos y detenidos políticos

Aunque no hubo informes de prisioneros o detenidos políticos, miembros de la oposición denunciaron que las acusaciones contra algunos funcionarios electos tenían una motivación política y que la orden de indulto no incluyó a varios reclusos retenidos bajo cargos políticamente cuestionables.

Procedimientos judiciales y recursos civiles

Las leyes permiten que los individuos y las organizaciones busquen reparaciones penales por violaciones de derechos humanos a través de los tribunales nacionales. Al término de un juicio penal, el agraviado puede iniciar un juicio civil para reclamar daños y perjuicios. El Defensor del Pueblo puede emitir resoluciones administrativas sobre casos específicos de derechos humanos. Las resoluciones del Defensor del Pueblo no son vinculantes y el gobierno no está obligado a aceptar sus recomendaciones.

f. Interferencia arbitraria con la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La ley prohíbe estas acciones, pero hubo al menos un caso en el que el gobierno no respetó estas prohibiciones. Las autoridades gubernamentales instalaron cámaras en la casa del general Gary Prado Salmón, quien presentó excusa, implicado en el presunto caso de terrorismo contra 39 ex líderes cívicos y políticos de Santa Cruz, sin el permiso de Prado. Prado, que se encontraba en mal estado de salud y no podía levantarse de la cama, se vio obligado a aceptar las cámaras en base a una orden judicial criticada que decía que las cámaras eran necesarias para garantizar que él pudiera continuar declarando en su caso.

Hubo informes fidedignos de que el partido gobernante, MAS, exigió que los funcionarios de gobierno profesaran su afiliación al partido para obtener/conservar el empleo y/o tener acceso a otros servicios gubernamentales. En abril, productores de coca del Chapare que se distanciaron de la rama local del partido MAS, fueron despojados de sus tierras y expulsados de la zona.

Sección 2. Respeto a las libertades civiles, incluyendo:

a. Libertad de expresión y de prensa

La constitución y las leyes reconocen la libertad de expresión y de prensa, pero el gobierno no siempre respetó estos derechos. Algunos medios de comunicación informaron que el gobierno los presionó para que informaran favorablemente sobre sus políticas, en particular mediante el uso de las auditorías tributarias arbitrarias o la suspensión de la publicidad oficial. Miembros de la prensa también alegaron que funcionarios del gobierno hostigaron verbalmente a periodistas individuales e intimidaron a medios de comunicación percibidos como críticos del gobierno. El gobierno censuró periodistas y, por lo tanto, los periodistas practicaron la autocensura.

Libertad de palabra y expresión: El 27 de abril, el Viceministro de Descolonización Félix Cárdenas amenazó con acusar a la periodista de Radio Erbol Amalia Pando de violar la “Ley contra el racismo” por un comentario que hizo un entrevistado desde España en su programa radial en vivo. Pando argumentó que ella no debería ser enjuiciada por los comentarios de un entrevistado.

El 27 de agosto, Pando renunció a Erbol, afirmando que al defenderse de los argumentos del Viceministro, ella había incomodado al gobierno. Pando argumentó que el gobierno cortó toda la publicidad oficial en Erbol, lo que ponía a la estación al borde del colapso financiero. La única manera de que el medio permaneciera abierto, según ella, era que presentara su renuncia.

En octubre Oficina del Fiscal General inició una investigación contra la legisladora de la oposición Norma Piérola por discriminación y racismo en virtud de la Ley contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación por negarse a estrechar la mano del presidente Morales cuando ella juró como miembro del Congreso en enero. Al mes de diciembre, las autoridades no habían iniciado un juicio.

Libertad de prensa y medios: Algunos medios de comunicación afirmaron que el gobierno presionó a organizaciones de noticias para que informaran favorablemente sobre las políticas gubernamentales y que tomó represalias contra las organizaciones de noticias que no accedieron a hacerlo. Los periodistas alegaron que las tácticas de represalia del gobierno incluyeron la retirada de todos sus anuncios, negándoles de este modo una importante fuente de ingresos así como la implementación de auditorías tributarias estrictas, lo que obligó a las empresas a invertir tiempo y recursos para defenderse. En marzo, el diario Correo del Sur de la ciudad de Sucre fue multado arbitrariamente con 795,800 bolivianos (USD 116.000) por obligaciones sociales con décadas de antigüedad que el periódico ya había pagado. En septiembre, la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) emitió un informe denunciando al Servicio de Impuestos Nacionales por lo que consideraba auditorías arbitrarias dirigidas contra la mayoría de los medios de comunicación independientes del país. El 10 de agosto, el vicepresidente García Linera afirmó que el gobierno no asignaba publicidad a algunos medios de comunicación porque “mienten” y “hacen política partidaria”, añadiendo, “por eso como Gobierno no vamos a dar recursos” a esos medios.

La Asociación Boliviana de Radiodifusión volvió a expresar su preocupación por la Ley de Telecomunicaciones de 2011 que ordena la redistribución de las licencias de radiodifusión y proporciona al gobierno 33 por ciento de las licencias. La asociación aseveró que la ley restringiría la libertad de expresión y afirmó que podría perder 450 emisoras a favor del gobierno cuando sus licencias expiren el año 2017.

Violencia y acoso: Hubo informes de violencia y acoso contra miembros de la prensa, especialmente contra aquellos que informaron sobre acontecimientos percibidos como

críticos del gobierno o inconvenientes para él. La ANP informó que de enero a agosto, empleados del sector de los medios de comunicación fueron objeto de agresión física en 12 ocasiones y amenazas verbales en 12 ocasiones. La ANP informó sobre otros seis casos de censura y tres casos de acoso judicial.

La policía detuvo arbitrariamente al menos tres periodistas durante el año. El 9 de marzo, la policía detuvo al periodista Carlos Quisbert por informar sobre la muerte de un bebé en un orfanato estatal. Quisbert fue liberado después de 60 horas de detención. Las autoridades justificaron su detención en virtud de la Ley 004, Marcelo Quiroga Santa Cruz, una norma que sólo puede aplicarse a funcionarios públicos en casos de corrupción o negligencia en el cumplimiento del deber. El 24 de julio, la policía detuvo al periodista Juan Carlos Paco Veramendi mientras informaba sobre un conflicto entre el gobierno y el Comité Cívico de Potosí. Fue puesto en libertad después de cinco días y de superarse varios obstáculos administrativos. El 4 de septiembre, el periodista Esteban Farfán Romero fue detenido en la ciudad de Yacuiba, departamento de Tarija, después de exigir la captura y juicio de los autores de un ataque contra el periodista Fernando Vidal en 2012. Farfán fue liberado un día después de su detención.

Censura o restricciones sobre contenidos: El gobierno censuró periodistas y periodistas practicaron la autocensura por temor a perder sus puestos de trabajo, por miedo a ser enjuiciados y por la preocupación de perder acceso a fuentes gubernamentales. De acuerdo con un estudio de 2014 publicado por el Centro Knight para el Periodismo en las Américas de la Universidad de Texas y la Fundación Unir, 54 por ciento de los periodistas reportaron haber sido censurados y 83 por ciento declaró que conocían colegas que habían sido censurados. De los que respondieron, 59 por ciento admitió haber practicado la autocensura. Aproximadamente 28 por ciento de los periodistas fueron censurados por temas que podrían haber causado conflictos con el gobierno, 26 por ciento por motivos que podrían haber afectado a los intereses de los anunciantes y 26 por ciento por motivos que podrían haber expuesto a los periodistas a ser enjuiciados.

Libertad de internet

El gobierno no restringió ni impidió el acceso a internet ni censuró contenidos en línea y no hubo informes creíbles de que el gobierno controlara sistemáticamente las comunicaciones privadas en línea sin autorización legal adecuada. No obstante, en abril, el gerente general de la empresa estatal de telecomunicaciones ENTEL declaró: “Una sociedad fuerte y organizada vive ordenada y reglamentada... puede hacerse el uso que se está haciendo (de internet), pero no un mal uso y ese mal uso tiene que ser normado”. En septiembre, el diputado del Movimiento al Socialismo y vicepresidente de la Cámara de Diputados Víctor Borda declaró que había necesidad de una ley para controlar el contenido en Facebook, en un esfuerzo por combatir la delincuencia.

En agosto de 2014, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes informó que hay 4,1 millones de usuarios de internet en el país y que

aproximadamente el 38 por ciento de la población está conectada a conexiones móviles y fijas de internet. Las tres razones principales para la baja penetración fueron las barreras económicas, las deficiencias en velocidad y la falta de acceso a la banda ancha, lo que limitó el acceso fuera de las zonas urbanas. El número de usuarios de teléfonos inteligentes, sin embargo, aumentó de 459.000 en 2013 a 1,2 millones en el 2014.

Libertad académica y de eventos culturales

No hubo restricciones gubernamentales sobre la libertad académica o para la realización de eventos culturales, a pesar de que consideraciones políticas presuntamente influenciaron nombramientos académicos y las entidades gubernamentales promovieron una cultura de autocensura.

b. Libertad de reunión y de asociación pacíficas

Aunque la constitución establece la libertad de reunión y de asociación, los grupos de la sociedad civil, en especial pero no solamente aquellos críticos del gobierno, enfrentaron hostigamiento y amenazas de expulsión por parte de funcionarios del gobierno.

Libertad de reunión

Si bien las leyes exigen un permiso para llevar a cabo la mayoría de las manifestaciones, el gobierno raramente hizo cumplir estas disposiciones y la mayoría de los manifestantes las realizaron sin obtener los permisos. La mayoría de las manifestaciones fueron pacíficas, pero en ocasiones los manifestantes portaron armas, incluyendo palos, machetes, armas de fuego, petardos y dinamita. Las fuerzas de seguridad en ocasiones dispersaron grupos de manifestantes que portaban armas o que amenazaban instalaciones gubernamentales y privadas.

Conflictos entre grupos de estudiantes opuestos de la Universidad Mayor de San Simón en Cochabamba dieron por resultado docenas de heridos y docenas detenidos por la policía en el transcurso de varias semanas a finales de julio. El 31 de julio, en un enfrentamiento violento entre estudiantes manifestantes y la policía, estudiante Jhon Copaga fue golpeado en la cabeza por un proyectil de gas lacrimógeno lanzado por la policía. Al mes de noviembre todavía permanecía en estado comatoso, cuando fue trasladado a la Argentina para recibir atención médica especializada. Los médicos informaron que había sufrido daño cerebral irreversible. El 15 de agosto, las autoridades detuvieron a cabo de la policía Jhonny Salazar Gonzales en relación con el incidente. Salazar admitió haber disparado el proyectil y dijo que lo había hecho obedeciendo las órdenes de su comandante departamental de la policía, coronel Luis Aguilar y del subcomandante, coronel Marco Montesinos. La policía alegó que la fuerza fue necesaria para sofocar las protestas violentas. Hasta el mes de diciembre, no se habían presentado cargos contra Salazar, Aguilar, ni Montesinos.

Las autoridades continuaron investigando el caso de 2011 en el que fuerzas policiales en Yucumo, Beni, utilizaron gases lacrimógenos y otros métodos para disolver una marcha

pacífica realizada por líderes indígenas que protestaban por la construcción de una carretera a través de su tierra (TIPNIS). El 7 de abril, los fiscales emitieron firmaron un sobreseimiento contra el ex viceministro del interior Marco Farfán, el ex comandante general de la Policía Víctor Maldonado y varios otros oficiales de policía. En 2012, los fiscales excluyeron del caso al Presidente Morales, al vicepresidente García Linera y al ex ministro de Gobierno y actual embajador en la ONU, Sacha Llorenti, aunque un juez anuló la decisión de excluir a Llorenti en 2014. El ex abogado del Ministerio de Gobierno Boris Villegas, detenido por cargos de extorsión, dijo a los fiscales en 2013 que Llorenti ordenó a la policía a intervenir en la marcha. Para el mes de octubre, las autoridades no tenían sospechosos detenidos ni habían iniciado un juicio. El Defensor del Pueblo Villena indicó que las exclusiones adicionales contribuyeron aún más a la impunidad.

Libertad de asociación

La Constitución dispone la libertad de asociación, pero el gobierno no respetó este derecho. El presidente, el vicepresidente y ministros del gobierno atacaron en repetidas ocasiones la labor de las ONG y de las organizaciones sociales no aliadas con el gobierno. Algunas ONG alegaron que los mecanismos de inscripción del gobierno eran deliberadamente estrictos con el fin de desalentar una sociedad civil activa.

El 10 de agosto, el vicepresidente García Linera declaró ante periodistas que el gobierno expulsaría a las ONG que reciben financiación internacional y que "hacen política".

García Linera nombró específicamente a cuatro ONG que, según él, habían mentido para defender intereses transnacionales: Fundación Milenio, Fundación Tierra, el Centro de Documentación e Información de Bolivia (CEDIB) y el Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA). Las cuatro entidades habían expresado públicamente su desaprobación de los planes del gobierno para la exploración de hidrocarburos en áreas protegidas. El Ministro de Autonomías Hugo Siles amenazó con revocar su autorización legal para operar en el país.

El 20 de agosto, el presidente Morales hizo recuerdo a una audiencia de la expulsión de una entidad de cooperación extranjera y amenazó: "quienes conspiran contra el Gobierno [de Bolivia]... van a tener problemas". Esa misma semana las organizaciones sociales aliadas con el MAS dijeron que iban a revisar el trabajo de las ONG en sus respectivos departamentos y que expulsarían a cualquier ONG que no trabajara de acuerdo con el proyecto nacional del gobierno. García Linera declaró además que el país, como una historia de éxito económico, ya no necesitaba la ayuda de las ONG. El ex Ministro de Gobierno Hugo Moldiz también acusó a la Fundación Nacional para la Democracia de conspirar. El 6 de septiembre, el Ministerio de Autonomías publicó una lista de 38 ONG, fundaciones y organizaciones sin fines de lucro que el gobierno había declarado "irregulares" por estar supuestamente "caducas" en cuanto a los requisitos gubernamentales de registro.

El 9 de octubre, el diputado del MAS y Vicepresidente de la Cámara de Diputados Víctor Borda presentó un proyecto de ley destinado a reforzar el control del gobierno sobre las ONG que trabajan en el país (véase la Sección 5).

c. Libertad de religión

Vea el *Informe del Departamento de Estado sobre la Libertad Religiosa Internacional* en www.state.gov/religiousfreedomreport/.

d. Libertad de movimiento, personas desplazadas internamente, protección de refugiados y apátridas

La constitución y las leyes reconocen la libertad de movimiento interno, los viajes al extranjero, la emigración y la repatriación y el gobierno generalmente respetó estos derechos. La ley prohíbe viajar 24 horas antes de las elecciones y en los días de censo y restringe los viajes al extranjero e interno por hasta tres meses como sanción contra las personas que no votan.

El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para brindar protección y asistencia a las personas desplazadas internamente, refugiados, refugiados que regresan, solicitantes de asilo, apátridas y otras personas de interés.

Exilio: ACNUR informó que en enero de 2013 había 618 refugiados bolivianos viviendo en exilio autoimpuesto en el extranjero y que había 156 bolivianos en el proceso de buscar asilo.

El 17 de agosto, las autoridades brasileñas otorgaron al ex senador del partido Convergencia Nacional, Roger Pinto, el estatus de asilado permanente en Brasil. Pinto huyó a Brasil en 2013, después de que el gobierno lo acusara de 21 cargos penales y lo condenara por uno. El ex gobernador de Tarija, Mario Cossío, permaneció en Paraguay después de habersele concedido asilo en 2011. El gobierno acusó a Cossío por corrupción y mala administración, y su juicio en ausencia entró en su séptimo año sin sentencia.

Protección de los refugiados

ACNUR informó que 33 personas de Colombia, Lesoto, Nigeria y Camerún solicitaron estatus de refugiados en el país hasta octubre. La Comisión Nacional de Refugiados llegó a una decisión en 31 de los casos y dos casos adicionales quedaron pendientes. Se concedió asilo a tres individuos y les fue negado a 28 individuos. Según informes de prensa, más de 800 refugiados procedentes de más de 20 países residían en el país. La mayoría eran peruanos o colombianos y vivían en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. El

gobierno no proporcionó servicios de protección o de reasentamiento temporal a estas personas.

Acceso al asilo: La ley prevé la concesión del asilo o estatus de refugiado y el gobierno ha establecido un sistema para proporcionar protección a los refugiados a través de la Comisión Nacional de Refugiados. En septiembre, el vicepresidente García Linera declaró que el país no aceptaría refugiados sirios porque, en sus palabras, la situación en Siria fue creada por los Estados Unidos y los países europeos y que ellos deberían asumir la responsabilidad.

Educación y empleo: Los refugiados tienen derecho a trabajar una vez que las autoridades les conceden el estatus de residentes, pero no mientras se encuentran esperando respuesta a las solicitudes pendientes.

Sección 3. Libertad de participar en el proceso político

La constitución y la ley otorgan a los ciudadanos la capacidad de elegir su gobierno en elecciones libres, justas y periódicas basadas en el sufragio universal e igualitario, y los ciudadanos ejercieron esta capacidad.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: Grupos de observación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Unión Europea consideraron las elecciones presidenciales y legislativas nacionales de 2014 como pacíficas y libres, aunque se plantearon preguntas sobre su imparcialidad. En una declaración a la prensa en octubre de 2014, el jefe de la Misión de Observación Electoral de la OEA, aplaudió los altos niveles de participación de los votantes, puso de relieve el carácter pacífico del proceso y señaló que había “suficientes garantías para los votantes”; sin embargo, también expresó su preocupación por la lentitud del conteo de votos y tomó nota de la baja presencia de funcionarios del Tribunal Supremo Electoral (TSE) en las urnas el día de las elecciones. El jefe de esta misión de observadores no certificó de forma explícita las elecciones como libres e imparciales. Los miembros de la oposición expresaron su preocupación por la capacidad del TSE para servir como árbitro neutral de la elección y se quejaron de que el TSE falló a favor del partido de gobierno y en contra de los intereses de la oposición en la aplicación de sanciones por violaciones de la ley electoral.

En las elecciones regionales celebradas en marzo, los partidos de oposición expresaron nuevamente su preocupación por las decisiones arbitrarias de las autoridades electorales nacionales y regionales. En el departamento del Beni, el TSE descalificó al candidato opositor a gobernador por Unidad Democrática Ernesto Suárez y a 228 candidatos de su partido en una decisión que los observadores internacionales y el Defensor del Pueblo Villena cuestionaron. En Cochabamba, el TSE prohibió a la disidente del MAS Rebeca Delgado presentarse como candidata sobre la base de un reglamento de elecciones que no aplicó de la misma manera a otro candidato del partido de gobierno. En el departamento

de Chuquisaca, el tribunal electoral departamental anuló los votos de un candidato de un partido pequeño, una acción no permitida por la ley electoral, permitiendo con ello que el candidato del MAS obtuviera una ligera ventaja sobre su competidor y de esta manera evitó una segunda vuelta electoral. El 20 de octubre, el TSE suspendió de sus cargos a cinco vocales del Tribunal Electoral de Chuquisaca, debido a la decisión, pero el candidato ganador se mantuvo en su cargo como gobernador.

Partidos políticos y participación política: No hay restricciones abiertamente indebidas impuestas a los partidos políticos, pero líderes políticos de la oposición alegaron que las acusaciones del gobierno contra funcionarios electos y líderes políticos de la oposición a menudo estuvieron motivadas políticamente. Los medios de comunicación y políticos de la oposición informaron que la mayoría de los principales líderes de la oposición, entre ellos al ex presidente Jorge “Tuto” Quiroga, el ex candidato presidencial Samuel Doria Media, la ex candidata a la Vicepresidencia Tomasa Yarhui, el Alcalde de La Paz Luis Revilla, la alcaldesa de El Alto, Soledad Chapetón, el ex gobernador del Beni, Ernesto Suarez y el gobernador de Santa Cruz, Rubén Costas, tenía cada uno una cantidad numerosa de cargos activos pendientes contra ellos, aunque ninguno fue detenido o sancionado durante el año. Políticos de la oposición alegaron que estas acusaciones tuvieron motivaciones políticas y que habían sido diseñados para servir como una distracción legal y financiera para debilitar a la oposición política. Líderes de la oposición afirmaron además que las acusaciones contra ellos no se habían aplicado por igual y que el poder judicial había abierto casos por presuntos actos de corrupción y negligencia en el cumplimiento del deber sólo contra los políticos que no forman parte (o que habían se habían separado) del partido gobernante, el MAS.

Además, los partidos de oposición acusaron al MAS de ejercer una influencia indebida sobre los medios de comunicación, utilizando los recursos del Estado para fines de campaña y de interferir con el derecho de dar a conocer puntos de vista durante la campaña electoral regional realizada en el año. La crítica activa, por parte de actores del gobierno, dirigida a la sociedad civil y a los grupos independientes contribuyó a crear un entorno desfavorable para la oposición política.

Estas prácticas permitieron al gobierno dominar la cobertura realizada por los medios de comunicación y al partido gobernante difundir propaganda electoral más allá de los estrictos límites establecidos a los partidos de la oposición por el TSE. El 16 de junio, el Ministerio de Comunicación informó que había gastado 391 millones de bolivianos (USD 57 millones) de su presupuesto anual de 1.130 millones bolivianos (USD 165 millones) a finales de mayo. Políticos de la oposición y periodistas independientes se quejaron de que gran parte de ese presupuesto se gastó en propaganda a favor del MAS para las elecciones regionales del mes de marzo.

Participación de mujeres y minorías: La ley ordena la paridad de género en el proceso de selección de candidatos a todos los niveles de gobierno. Las mujeres que participan en

política a veces enfrentan violencia y acoso. En algunos casos las candidatas ganadoras denunciaron amenazas de violencia con el fin de forzarlas a renunciar para que un candidato suplente varón pudiera asumir el cargo. De enero a septiembre de 2014, la Asociación de Alcaldesas y Concejalas de Bolivia (ACOBOL) registró 47 casos de acoso político contra mujeres. La fiscalía aceptó pocos casos de acoso y ninguno dio lugar a sanciones penales.

Tras las elecciones de octubre de 2014, las mujeres representaban el 42 por ciento del Senado y el 50 por ciento de la Cámara de Diputados. Las mujeres ocupaban seis de los 20 puestos del gabinete. Dos de los siete magistrados del Tribunal Constitucional eran mujeres y tres magistrados fueron identificados como indígenas. Las mujeres representan el 33 por ciento del Tribunal Supremo y el 43 por ciento del Tribunal Agroambiental. Las mujeres permanecían sub-representadas en los cargos ejecutivos a nivel municipal; por ejemplo, las mujeres representaron sólo el 8,5 por ciento de los cargos de alcalde después de las elecciones regionales de marzo.

Una encuesta de ACOBOL realizada en 2014 a 296 concejales municipales reveló que 59 por ciento de las encuestadas había sufrido algún tipo de violencia o acoso político en sus municipios y 39 por ciento de ellas no había completado su mandato debido a la seriedad de las amenazas y la hostilidad que habían enfrentado. El 25 de mayo, la concejala Julia Quispe del municipio de Palca declaró a la prensa que aliados del alcalde René Vitaliano Aruquipa de Palca, le enviaron amenazas de muerte y la acosaron hasta que renunció después de que criticó públicamente a Aruquipa por actos de corrupción cometidos durante un período de cinco años.

Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno

La ley establece sanciones penales por actos de corrupción de los funcionarios, pero el gobierno no implementó la ley efectivamente y los funcionarios a menudo se involucraron en prácticas corruptas con impunidad. Hubo numerosos informes de corrupción en el gobierno durante el año.

Corrupción: Según el Barómetro Global de la Corrupción 2013 de Transparencia Internacional, el 86 por ciento de los ciudadanos creía que los policías eran corruptos o extremadamente corruptos, y el 76 por ciento calificó al poder judicial del país como corrupto o extremadamente corrupto. Un estudio de 2014 realizado por *InSight Crime* “afirmó que elementos de la policía trabajan con traficantes de droga, mientras que abogados defensores en casos penales afirmaron que jueces y fiscales cobran entre 137.200 y 343.000 bolivianos (USD 20.000 y USD 50.000) para que presuntos delincuentes queden libres”.

En febrero, una auditoría de la Contraloría realizada al Fondo Indígena dirigido por el gobierno reveló que como supervisora del fondo, la ex Ministra de Desarrollo Rural

Nemesia Achacollo ayudó a desviar más de 68,3 millones de bolivianos (USD 9,95 millones) del Fondo Indígena. Entre 2010 y 2013, estos fondos fueron desviados a cuentas bancarias privadas de 148 individuos asociados con ocho diferentes organizaciones sociales que formaban parte de la coalición del gobierno. Aunque el Fondo Indígena tenía el propósito de apoyar proyectos en favor del desarrollo rural para ayudar a los pueblos indígenas, según los informes otros 210 millones de bolivianos (USD 30,6 millones) fueron desviados hacia fines de campaña política. El contralor descubrió al menos 153 casos de proyectos fantasmas utilizados para justificar la corrupción y al menos 713 proyectos que recibieron fondos pero que nunca fueron completados. El costo total asociado a los proyectos fantasmas y no completados se estimó en 102 millones de bolivianos (USD 15 millones). Achacollo renunció a su cargo el 31 de agosto. El 30 de septiembre, el presidente Morales defendió a Achacollo, diciendo que era imposible creer que ella pudiera estar involucrada en actos de corrupción. Según informes de prensa, el Ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, supo de las irregularidades en el fondo desde, al menos, febrero de 2014, y varios líderes de organizaciones sociales declararon públicamente que el Presidente Morales sabía del problema, pero que instó guardar silencio para mantener la unidad dentro de los movimientos sociales. Cuatro líderes anteriores y actuales de las organizaciones sociales fueron encarcelados preventivamente y dos senadores fueron puestos bajo arresto domiciliario al mes de diciembre. El Fiscal General Ramiro Guerrero anunció el 8 de diciembre que Achacollo sería llamada ante el tribunal, pero hasta el 29 de diciembre no había sido llamada y no se habían presentado cargos en su contra.

La corrupción policial continuó siendo un problema significativo, debido en parte a los bajos salarios y a la falta de formación. El Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción y la Fiscalía son responsables de la lucha contra la corrupción, pero la mayor parte de los funcionarios corruptos operaron con impunidad. En enero, la entonces Ministra de Transparencia Nardi Suxo identificó a 20 fiscales, 18 jueces y 12 oficiales de la policía que trabajaban en casos de corrupción y tráfico de drogas y que tenían declaraciones de bienes sospechosas.

Los casos que involucran acusaciones de corrupción contra el Presidente y Vicepresidente requieren la aprobación del Congreso antes que los fiscales puedan iniciar acciones legales y el Congreso rara vez permitió que procedieran casos contra funcionarios públicos favorables al gobierno. El gobierno desconoció resoluciones judiciales que concluyeron que la concesión de inmunidad por cargos de corrupción es inconstitucional.

Divulgación financiera: La ley exige a los funcionarios públicos informar sobre potenciales conflictos de interés personales y financieros y presentar declaraciones sobre sus ingresos y bienes. La ley exige que los funcionarios elegidos y nombrados revelen su información financiera al auditor general, pero sus declaraciones no están disponibles al

público. De acuerdo con la ley, el incumplimiento de estos requisitos ocasiona sanciones internas, incluido el despido. El auditor general debe remitir los casos que implican actividades criminales a la Fiscalía General.

En un caso bajo investigación, un coronel de la policía acumuló cerca de Bs. 995.000 (USD 145.000) en activos en el lapso de 10 años con un salario de aproximadamente Bs. 2.740 (USD 400) al mes. El funcionario informó sobre la compra de cinco propiedades en su declaración de bienes, aunque omitió la compra de otras dos.

Acceso público a la información: La Constitución establece el derecho a acceder, interpretar, analizar y comunicar información libremente de forma individual o colectiva. Sin embargo, ninguna ley implementa este derecho.

Sección 5. Actitud del gobierno respecto a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de los derechos humanos

Varios grupos nacionales e internacionales de derechos humanos generalmente trabajaron sin restricción gubernamental, investigando y publicando sus hallazgos sobre casos de derechos humanos; sin embargo, las ONG y los grupos de derechos humanos que trabajaron en temas considerados sensibles por el gobierno fueron objeto de ataques verbales y críticas por parte del presidente, el vicepresidente y los ministros del gobierno durante todo el año. El 17 de septiembre, el Viceministro de Justicia Diego Jiménez declaró: “Los derechos universales fueron impuestos por los países imperialistas.”

Organismos gubernamentales de derechos humanos: La Constitución establece un Defensor del Pueblo con un mandato de seis años. La confirmación en el cargo de Defensor del Pueblo requiere aprobación por una mayoría de dos tercios de votos de ambas cámaras de la Asamblea Nacional. El Defensor del Pueblo se encarga de supervisar la defensa y promoción de los derechos humanos, especialmente la defensa de los ciudadanos frente a los abusos del gobierno. La constitución también proporciona al Defensor del Pueblo el derecho de proponer nueva legislación y recomendar modificaciones a las leyes y políticas del gobierno. También hay delegados del Defensor del Pueblo para supervisar cada uno de los nueve departamentos del país. Ellos están directamente subordinados al Defensor nacional. La Defensoría del Pueblo funcionó con recursos suficientes proporcionados por el gobierno y ONG extranjeras, aunque su financiación en el futuro se mantuvo en la incertidumbre. El Defensor Villena había solicitado previamente que el gobierno aumente su contribución presupuestaria a la institución, señalando en 2013 que el 40 por ciento de la financiación provenía del gobierno y el restante 60 por ciento de organizaciones internacionales.

Altos funcionarios del gobierno trataron de debilitar la credibilidad de Defensor Villena. El 15 de octubre, el Ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana llamó al Defensor Villena “demagogo”, “neoliberal”, “asesor de la derecha”, y “charlatán” después que

Villena expresara su desacuerdo con la exploración de recursos naturales en áreas protegidas por parte del gobierno.

Ambas cámaras del Congreso tienen comisiones de derechos humanos que proponen leyes y políticas para promover y proteger los derechos humanos. Diputados y senadores del Congreso son integrantes de las comisiones por períodos de un año.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

La constitución y las leyes prohíben la discriminación basada en la raza, sexo, religión, opinión política, origen nacional o ciudadanía, origen social, discapacidad, orientación sexual y/o identidad de género, edad, idioma, y por ser VIH-positivo o padecer otras enfermedades transmisibles, pero el gobierno no hizo cumplir estas disposiciones para proteger a todas las poblaciones.

Mujeres

Violación y violencia intrafamiliar: la violación y la violencia intrafamiliar permanecieron como problemas graves pero no adecuadamente denunciados. La ley establece penas de prisión de 15 a 20 años por la violación de una persona adulta. El abuso intrafamiliar que ocasiona lesiones se castiga con tres a seis años de prisión, y la pena por daño físico o psicológico grave es una sentencia de cinco a 12 años de prisión.

A pesar de estas disposiciones legales, las tasas de condena fueron bajas. Las organizaciones de derechos de las mujeres informaron que las unidades de policía asignadas a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia no tuvieron los recursos suficientes y que los funcionarios que prestan atención directa carecieron de una formación adecuada acerca de sus responsabilidades de investigación previstas en la ley. Organizaciones femeninas también informaron que las sanciones severas que establece la ley disuadieron a algunas mujeres de denunciar el abuso intrafamiliar por parte de sus cónyuges, incluso debido a su condición de dependencia económica. La ley contempla la construcción de refugios para mujeres en cada uno de los nueve departamentos del país, pero a finales de año no existía ninguno a nivel departamental. Un estudio del Fondo de Población de las Naciones Unidas publicado en noviembre reveló que en las zonas rurales, los casos de violación y ataque sexual con frecuencia no entraron en un proceso judicial formal para su resolución, y que los en lugar de ello los juzgados los procesaron multando al autor con el pago de 500 bolivianos (USD 73) o sometiendo el agresor a 20 latigazos.

La violación y la violencia sexual continuaron siendo problemas graves y generalizados. Un estudio realizado por la ONG Coordinadora de la Mujer encontró que de los casos de violencia sexual denunciados a través del sistema legal, el 58 por ciento implicó la violación de una persona adulta y un 10 por ciento la violación de una persona menor de edad. El Centro de Investigación y Educación Sexual y Reproductiva informó que los violadores representaron el segundo mayor número entre 1.700 reclusos que fueron

encuestados, aunque la mayoría de los violadores nunca recibieron una sentencia y es probable que permanecieran en prisión preventiva. Algunos casos de violencia sexual ocasionaron. La ley penaliza el feminicidio, el asesinato de una mujer en razón de su identidad como mujer, con 30 años de cárcel. Activistas dijeron que la corrupción, la falta de investigación adecuada en la escena del crimen y un sistema judicial disfuncional obstaculizaron las condenas por feminicidio. El Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM) informó que parejas íntimas dieron muerte a 90 mujeres en incidentes de violencia, de enero a octubre. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, veinte casos de feminicidio durante el año resultaron en condenas de 30 años de presidio, el máximo permitido.

La violencia intrafamiliar continuó siendo un problema grave. Un estudio realizado por la Coordinadora de la Mujer encontró que el 91 por ciento de las personas afectadas por este tipo de violencia eran mujeres y niñas. De acuerdo con el CIDEM, el 70 por ciento de las mujeres sufrieron abuso físico, psicológico, o sexual durante su vida. La ONG Comunidad de Derechos Humanos informó en octubre que la Defensoría del Pueblo había registrado 32.999 casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres. Los servicios psicosociales continuaron siendo escasos.

Acoso sexual: La ley considera que el acoso sexual es un delito civil. No hubo informes definitivos sobre el alcance del acoso sexual, pero los observadores en general reconocieron que estaba generalizado.

Derechos reproductivos: Parejas e individuos tienen el derecho a decidir la cantidad de sus hijos, su espaciamiento y el momento en que quieren tenerlos, a manejar su salud reproductiva y a tener acceso a la información y a los medios para hacerlo, libres de discriminación, coerción y violencia. Sin embargo, muchas mujeres, especialmente en las zonas rurales, enfrentaron barreras para tener acceso a los servicios de salud reproductiva, en particular, debido a la pobreza. De acuerdo con el estudio conjunto de la Organización Mundial de la Salud, las Naciones Unidas y el Banco Mundial *Tendencias en la mortalidad materna* entre los años 1990 y 2013, la tasa de mortalidad materna fue de 200 por 100.000 nacidos vivos. Los principales factores que influyen en la alta tasa de mortalidad materna incluyen las deficientes condiciones sanitarias y la falta de acceso a servicios de salud adecuados. Mientras que personal de salud especializado prestó asistencia en el 73 por ciento de los alumbramientos de bebés vivos, algunas mujeres no confiaron en los centros de salud estatales para dar a luz. Un estudio de 2012 llevado a cabo por la Mesa Nacional por una Maternidad y Nacimiento Seguros informó que el 37 por ciento de las muertes maternas ocurrieron en centros de salud institucionales.

La pobreza, la discriminación y la falta de acceso a la educación sexual condujeron a tasas bajas de uso de anticonceptivos. La ONG Marie Stopes International Bolivia informó que el 65 por ciento de las mujeres no usó ningún método anticonceptivo, debido principalmente a la falta de información sobre las opciones y la planificación familiar. El

acceso a los métodos anticonceptivos y a la educación sobre los derechos reproductivos fue más limitado en las zonas rurales, donde la tasa de fecundidad fue de casi el doble que en las zonas urbanas.

De acuerdo con un informe de Amnistía Internacional al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, en 2014 el gobierno recibió anticonceptivos modernos valorados en 1,4 millones de bolivianos (USD 204.000) del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Debido a dificultades administrativas y a la ineficaz organización y coordinación entre las autoridades a nivel nacional, departamental y municipal, muchos de estos suministros, sin embargo, no llegaron a los hospitales públicos en todo el país y muchos expiraron antes de que pudieran ser utilizados.

Discriminación: La ley dispone la misma situación jurídica y los mismos derechos para mujeres como para hombres, incluyendo las leyes relacionadas con la familia, trabajo, propiedad, nacionalidad y herencia, pero las mujeres en la práctica no disfrutaron de un estatus social igual al de los hombres. Los prejuicios tradicionales y las condiciones sociales continuaron siendo un obstáculo para el progreso. Si bien la ley del salario mínimo da igual tratamiento a hombres y a mujeres, las mujeres generalmente ganaron menos que los hombres por el mismo trabajo. En 2013, el Instituto Nacional de Estadísticas informó que el salario promedio de las mujeres fue de aproximadamente la mitad del salario promedio de los hombres y que la disparidad salarial fue mayor en áreas urbanas que en las comunidades rurales. Las mujeres informaron que a veces los empleadores fueron reacios a contratarlas debido a los costos adicionales, tales como los gastos relacionados con la licencia por maternidad, incluidos en el paquete de beneficios de una empleada mujer (ver sección 7.d). La brecha de género en la contratación pareció más amplia para las posiciones que requieren una educación superior. La mayoría de las mujeres de las zonas urbanas trabajó en la economía informal y en los sectores del comercio y servicios, incluido el servicio doméstico y las microempresas, mientras que en las zonas rurales la mayoría de las mujeres económicamente activas trabajó en la agricultura. Algunas niñas de corta edad dejaron la escuela tempranamente para trabajar en casa o en la economía informal. El censo del año 2012 mostró que la brecha general de alfabetización entre hombres y mujeres se redujo a 4,9 por ciento a partir del 2,4 por ciento registrado en 2001 y que era prácticamente inexistente entre personas cuyas edades oscilan entre 15 y 25 años.

La tasa de participación femenina en el gobierno fue alta, pero hubo informes de que las formuladoras de política mujeres sufrieron discriminación, violencia y acoso.

Niñez

Registro de nacimiento: La ciudadanía se obtiene por nacer en el territorio del país (a menos que los padres tengan la calidad de diplomáticos) y por los padres. El Registro

Civil informó que el 56 por ciento de los bolivianos se registraron en el lapso de un año luego de nacidos y el 97 por ciento hasta la edad de 12 años.

Abuso infantil: La violencia intrafamiliar contra los niños y el acoso escolar continuaron en tasas elevadas. La ONG Fundación Paz y Esperanza informó que el 70 por ciento de los niños sufrían maltrato físico o psicológico en sus hogares, escuelas, o lugares de trabajo. El Ministro de Educación Roberto Aguilar estimó que un 10 por ciento de los niños fueron víctimas de agresión sexual.

Las leyes establecen penas de 20 a 25 años de prisión por la violación de una persona menor de 14 años. La pena por sexo consensual con una persona adolescente entre 14 y 18 años es de dos a seis años de prisión. La Defensoría del Pueblo informó que hubo 182 casos de violencia sexual contra niños de enero a junio. Solamente un 0,5 por ciento de los casos de abuso sexual terminó en una condena para el autor.

Las autoridades gubernamentales tomaron medidas para reducir la violencia y el acoso en las escuelas públicas, pero el abuso continuó siendo un problema importante. Una resolución del Ministerio de Educación ordena que los directores de escuelas implementen políticas para prevenir la violencia y la discriminación en las escuelas públicas. Visión Mundial Bolivia informó que el 40 por ciento de los niños en las escuelas fueron víctimas de intimidación y el 60 por ciento de los estudiantes fueron víctimas de violencia y malos tratos de parte de los maestros.

Matrimonio precoz y forzado: La edad mínima para contraer matrimonio es de 14 años para las niñas y 16 para los niños. Los padres o tutores de los menores deben aprobar los matrimonios entre adolescentes menores de 18 años.

Explotación sexual de los niños: La explotación sexual comercial de los niños se castiga con penas de 15 a 20 años de prisión, pero continuó siendo un problema grave. Según informes de prensa, de enero a junio, la policía investigó 229 casos de explotación sexual comercial de niños. La ley también prohíbe la pornografía infantil, que se castiga con penas de 10 a 15 años.

Niños desplazados: El Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) informó que entre 20.000 y 32.000 menores vivían en refugios después de haber sido abandonados por sus padres. De acuerdo con estadísticas oficiales, aproximadamente 4.000 de estos niños abandonados vivían en las calles de las principales ciudades, 2.000 de ellos en La Paz.

Niños institucionalizados: Organizaciones de defensa de la niñez informaron que muchos refugios administrados por el gobierno albergaban tanto víctimas de abuso infantil como delincuentes juveniles. Hubo reportes de abuso y negligencia en algunos refugios. El Servicio Departamental de Gestión Social de La Paz informó que de los 380 refugios del

área, incluidos los centros para víctimas de abuso, huérfanos y escolares, sólo 30 habían recibido acreditación del gobierno por cumplir con los estándares mínimos.

Sustracción internacional de niños: El país no es parte en la Convención de La Haya Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1980. Para más información, vea el informe del Departamento de Estado sobre el cumplimiento en travel.state.gov/content/childabduction/en/legal/compliance.html y para información específica del país, vea el informe del Departamento de Estado en travel.state.gov/content/childabduction/en/country/bolivia.html.

Antisemitismo

La población judía fue de menos de 500 personas. El sesgo social contra los ciudadanos israelíes continuó siendo frecuente. Líderes judíos informaron que el público a menudo mezclaba a los judíos con los ciudadanos de Israel y que durante el año al menos un columnista de opinión invocó el Holocausto para criticar a Israel, sugiriendo que si algunos niños judíos no hubieran sido salvados durante el Holocausto, entonces sus descendientes no estarían vivos hoy en día y por lo tanto con “capacidad de oprimir a los palestinos”.

Trata de personas

Vea el Informe del Departamento de Estado sobre Trata de Personas en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

Personas con discapacidad

La ley prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales en el empleo, la educación, el transporte aéreo y otros tipos de transporte, en el acceso a servicios de salud u otros servicios proporcionados por el gobierno. Las leyes exigen que existan accesos para personas que usan sillas de ruedas en todos los edificios públicos y privados, la importación de dispositivos ortopédicos libre de impuestos y una reducción del 50 por ciento en las tarifas del transporte público para las personas con discapacidad. La constitución y las leyes también requieren que los medios de comunicación y las agencias gubernamentales ofrezcan servicios y publicaciones en lenguaje de señas y escritura Braille.

El gobierno no hizo cumplir estas disposiciones. Activistas expresaron su preocupación por la insuficiencia de los servicios y oportunidades para las personas con discapacidad en los ámbitos del empleo, la educación, el transporte, la salud, la justicia, y la recreación. Hicieron un llamado para que se hiciera una mayor inversión en el ámbito de la prevención médica. En las elecciones regionales de marzo, los votantes con discapacidades en algunos casos no pudieron votar debido a la insuficiencia de

instalaciones con acceso a sillas de ruedas o por otras barreras físicas. Además, la discriminación social mantuvo a muchas personas con discapacidad en casa desde una edad temprana, quedando limitada su integración en la sociedad y restringido su derecho a participar en asuntos cívicos. Contactos de la sociedad civil informaron sobre patrones de abuso en los centros educativos y de salud mental.

Existe una ley nacional para proteger los derechos por discapacidad, pero careció de una aplicación plena y de apoyo presupuestario. Además, la ley tiene más de 50 años de antigüedad y muchas de las protecciones y requisitos que establece son anticuados. La ley establece un pago anual de 4.000 bolivianos (USD 583) a las personas con discapacidad, pero los activistas informaron que este pago era insuficiente en virtud de los niveles actuales del costo de vida. Por otra parte, la mayoría de las personas con discapacidad no pudieron tener acceso a ese pago. Una persona debe ser considerada “funcional en menos del 50 por ciento” para ser elegible para recibir el pago y debe completar un proceso administrativo costoso y complejo que era prohibitivo para la mayoría de los solicitantes. Los activistas informaron de una minoría de personas con discapacidad se benefician del pago.

El Comité Nacional de Personas con Discapacidad, dirigido por el Ministerio de Salud, es responsable de proteger los derechos de las personas con discapacidad.

Minorías nacionales/raciales/étnicas

Líderes de la comunidad afro-boliviana informaron que la discriminación laboral continuó siendo común (ver la sección 7.d) y que los funcionarios públicos, en particular la policía, los discriminaban en la prestación de servicios. Los afro-bolivianos también reportaron el uso generalizado de lenguaje discriminatorio. El gobierno hizo poco esfuerzo para hacer frente a esta discriminación.

Una orden del Comité Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación pidió a las asociaciones de danza folklórica eliminar de algunos de sus bailes la práctica de pintarse la cara de negro. Un pequeño número de bailarines con rostros pintados de negro siguió participando en festivales nacionales como el Gran Poder, que se celebra en junio en La Paz, burlándose de la herencia africana en sus presentaciones y facilitando la perpetuación de estereotipos negativos contra los afro-bolivianos.

Personas indígenas

En el censo de 2012, aproximadamente el 41 por ciento de la población mayor de 15 años se identificó como indígena, principalmente de las comunidades quechua y aymara. El

gobierno facilitó importantes avances en la inclusión de los pueblos indígenas en los puestos gubernamentales y en la sociedad a gran escala. El gobierno también llevó a cabo programas para aumentar el acceso al agua potable y saneamiento en las zonas rurales, donde predominaron las poblaciones indígenas, aunque grandes escándalos de corrupción en el Fondo Indígena dirigido por el gobierno inhibieron estos programas.

Las comunidades indígenas estuvieron bien representadas en el gobierno y la política, pero continuaron soportando una parte desproporcionada de pobreza y desempleo. Los servicios gubernamentales de educación y salud no estuvieron disponibles para muchos grupos indígenas que viven en áreas remotas. En varias ocasiones, actores afiliados al gobierno promovieron divisiones dentro de las organizaciones indígenas, para asegurar que las organizaciones permanecieran aliadas con los intereses del gobierno.

Las tierras indígenas no fueron totalmente demarcadas y la reforma agraria continuó siendo un problema político central. Históricamente, algunas personas indígenas compartían las tierras colectivamente bajo el sistema del “ayllu”, que no fue legalmente reconocido durante la transición a las leyes de propiedad privada. A pesar de que las leyes ordenaban la redistribución y titulación de tierras, el reconocimiento y la demarcación de las tierras indígenas no se llegaron a completar.

El 17 de agosto, después que el gobierno omitió un proceso de consulta obligatoria en la Reserva Indígena Tacovo Mora en el departamento de Tarija, indígenas guaraníes de la reserva bloquearon las carreteras para impedir la exploración de petróleo en sus tierras. Posteriormente las fuerzas policiales reprimieron a los manifestantes guaraníes y utilizaron gases lacrimógenos contra los manifestantes para evitar su marcha. La policía golpeó a decenas de manifestantes y detuvo a 26 personas indígenas, entre ellas dos niños. El 16 de octubre, agentes de la policía utilizaron gas lacrimógeno contra aproximadamente 300 manifestantes indígenas que bloquearon la carretera La Paz-Oruro en Caracollo para exigir una demarcación de las tierras indígenas en la frontera de ambos departamentos.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos en razón de orientación sexual e identidad de género

La constitución y las leyes prohíben la discriminación en razón de orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, la discriminación social contra las personas LGBTI fue común y la acción del gobierno para contrarrestarla fue limitada. A los ciudadanos les fue permitido cambiar su nombre y sexo en sus cédulas de identificación oficiales, aunque el proceso estuvo sujeto a un retraso significativo y discriminación por parte de las autoridades judiciales. Organizaciones LGBTI creíbles informaron que sólo siete personas pudieron completar el cambio desde el año 2007. No hubo leyes contra crímenes motivados por odio que ayudaran al enjuiciamiento de delitos motivados por el prejuicio contra los miembros de la comunidad LGBTI. El 18 de agosto, el presidente

Evo Morales declaró en una conferencia de prensa, “No entiendo cómo las mujeres pueden casarse con mujeres y los hombres pueden casarse con hombres”. El 16 de noviembre, el presidente declaró que esperaba que su ministra de salud “no fuera una lesbiana” aunque el Ministerio de Comunicación emitió más tarde una disculpa oficial a nombre de Morales.

En marzo de 2014, la Coalición Boliviana de Organizaciones LGBT (COALIBOL) anunció la muerte de 55 miembros de la comunidad LGBTI entre 2003 y 2013. Un estudio presentado por la ONG Hivos y COALIBOL en enero de 2014 encontró que el 93 por ciento de las personas LGBTI encuestadas habían sido objeto de discriminación por parte de un oficial de policía, fiscal o juez. El estudio también señaló que de los encuestados, el 82 por ciento sabía de al menos una persona a la que la policía había detenido arbitrariamente por razones de orientación sexual o identidad de género. En el campo de la educación, el 70 por ciento de los encuestados había sido objeto de discriminación por parte de profesores y el 30 por ciento de sus compañeros. Desde la promulgación de la Ley contra el racismo y toda forma de discriminación en el año 2010, las fuerzas armadas prohibieron la expulsión de miembros de la institución debido a la orientación sexual. No obstante, continuaron los informes de abusos dentro de las fuerzas armadas y de expulsiones.

Las personas LGBTI enfrentaron discriminación en el lugar de trabajo, en la escuela y al buscar acceso a los servicios públicos, especialmente en el área del cuidado de la salud. La comunidad transgénero continuó siendo particularmente vulnerable al abuso y a la violencia. COALIBOL informó que el 72 por ciento de las personas transgénero abandonaron sus estudios secundarios debido a la intensa discriminación. Activistas transgénero informaron que una mayoría de los miembros de la comunidad transgénero se vio obligada a buscar empleo en el sector del sexo comercial debido a la discriminación en el mercado laboral y a la falta de voluntad por parte de los empleadores para aceptar sus credenciales. No hubo avances en el asesinato de la activista transgénero Luisa Durán, quien fue encontrada muerta con 52 puñaladas en Santa Cruz, el año 2012.

Las personas LGBTI de edad avanzada enfrentaron un alto grado de discriminación con respecto al acceso a los servicios de atención de salud y no existieron mecanismos legales establecidos para transferir un poder legal una pareja del mismo sexo.

Estigma social por el VIH y el SIDA

Aunque la ley prohíbe la discriminación contra las personas con VIH/SIDA, la discriminación generalizada persistió. Autoridades del Ministerio de Salud informaron que la discriminación contra las personas con VIH/SIDA es más severa en las comunidades indígenas, donde el gobierno tuvo menos éxito en el diagnóstico de casos. En 2012, en base a los últimos datos disponibles, el Ministerio de Salud informó que del total de personas con VIH/SIDA encuestadas, el 32 por ciento sufrió insultos o abuso

verbal, el 20 por ciento fueron amenazadas, y el 22 por ciento fueron víctimas de agresión violenta. El estudio también señaló que 20 por ciento de los encuestados informó haber sufrido discriminación al recibir servicios públicos en hospitales y escuelas y que muchas personas con VIH/SIDA no informaron sobre actos de discriminación debido al temor. Activistas reportaron que la discriminación obligó a personas VIH-positivas a buscar atención médica fuera del país. Aquellas personas que no tuvieron los medios para viajar vivieron sin recibir tratamiento.

El ex Ministro de Salud Juan Carlos Calvimontes se desempeñó como director del Hospital Central de Santa Cruz, una instalación del Servicio Nacional de Salud, a pesar de revelar públicamente el nombre de un individuo seropositivo en 2014.

Otros tipos de violencia o discriminación social

La justicia por mano propia continuó siendo un problema grave y creciente, especialmente en las comunidades rurales y en la ciudad de El Alto, adyacente a La Paz. Si bien la violencia ejercida por muchedumbres no ocasionó muertes durante el año, en varias ocasiones turbas intentaron colgar sus víctimas, prenderles fuego o enterrarlas vivas.

La violencia colectiva causó heridas severas a varias personas durante el año. En muchos casos, las turbas atacaron a las víctimas por presuntos crímenes cometidos y en algunos casos los efectivos policiales se negaron a intervenir debido a su falta de capacidad y por el temor de convertirse en víctimas ellos mismos. El 11 de septiembre, residentes del barrio Villa Cooperativa de El Alto identificaron erróneamente a Wilfredo Oña, de 70 años de edad, como un presunto ladrón, lo golpearon, le prendieron fuego y lo dejaron por muerto. Posteriormente, efectivos de la policía llegaron y llevaron al hombre al hospital. Oña sobrevivió, pero con graves quemaduras que cubren gran parte de su cuerpo. Los policías dijeron que creían que el hombre era inocente.

En algunos casos, turbas formadas en comunidades rurales sometieron a sus víctimas a castigos crueles. El 12 de octubre, los residentes de Palca, Departamento de La Paz, acusaron a seis individuos de robo a mano armada contra una familia local. Los miembros de la comunidad aprehendieron a los acusados, les vendaron los ojos, incendiaron sus vehículos y los colgaron por los pies de los árboles. La policía llegó horas más tarde para detener a los sospechosos. Los miembros de la comunidad negaron su participación en el incidente y juraron mantener un pacto de silencio.

Al mes de octubre, los juzgados no habían emitido ni cargos ni sentencias por participación en actos de violencia colectiva. Los pactos de silencio establecidos en las comunidades, por los cuales los autores de delitos de justicia por mano propia acuerdan colectivamente no cooperar con los investigadores, promovieron la impunidad. La mayoría de los participantes en actos de justicia por mano mencionaron la naturaleza

disfuncional del sistema de justicia tradicional como el motivador principal para buscar justicia por otros medios.

Sección 7. Derechos de los Trabajadores

a. Libertad sindical y derecho a la negociación colectiva

Las leyes, incluyendo los reglamentos e instrumentos estatutarios relacionados, disponen la libertad de asociación, el derecho a la sindicalización y a la negociación colectiva, así como el derecho de huelga. La ley prohíbe la discriminación contra los sindicatos y requiere la recontratación de trabajadores despedidos por realizar actividades sindicales. La ley no requiere la aprobación del gobierno para realizar huelgas y permite que huelguistas en actitud pacífica ocupen las oficinas de las empresas o del gobierno. La Constitución establece la protección de las huelgas generales y de solidaridad y el derecho de toda persona que trabaja a afiliarse a un sindicato.

Los trabajadores pueden formar un sindicato en cualquier empresa privada que tenga 20 o más empleados, pero la ley exige que al menos el 50 por ciento de la fuerza laboral esté a favor. Las leyes requieren una autorización previa del gobierno para establecer un sindicato y para confirmar a sus dirigentes elegidos, permiten sólo un sindicato por empresa y permiten al gobierno disolver los sindicatos mediante una resolución administrativa. La ley también requiere que los miembros de los comités ejecutivos sindicales sean bolivianos de nacimiento. El Código de Trabajo prohíbe a la mayoría de los empleados públicos formar sindicatos, pero algunos trabajadores del sector público (incluyendo maestros, transportistas y trabajadores de la salud) estuvieron legalmente sindicalizados y participaron activamente como miembros de la Central Obrera Boliviana sin sufrir sanciones.

El gobierno hizo cumplir las leyes aplicables, pero fue lento en aplicarlas. Los recursos para realizar inspecciones fueron inadecuados. Las sanciones por violaciones incluyeron multas. Los juzgados del Trabajo atienden las quejas por discriminación antisindical, pero las resoluciones requirieron un año o más. En algunos casos el tribunal falló a favor de los trabajadores despedidos y ordenó su reincorporación. Los líderes sindicales afirmaron que los problemas a menudo se habían resuelto o que ya no eran relevantes para el momento en que el tribunal emitió su fallo. Los resarcimientos y sanciones del gobierno fueron a menudo ineficaces e insuficientes para disuadir las violaciones por esta razón.

El gobierno y su falta de recursos para los tribunales laborales limitaron la libertad de asociación sindical. Por otra parte, el umbral de 20 trabajadores necesarios para formar un sindicato demostró ser una restricción gravosa, dado que el 72 por ciento de las empresas, según estimaciones, tienen menos de 20 empleados. Los inspectores de trabajo pueden asistir a las reuniones sindicales y monitorear las actividades sindicales. La negociación colectiva y las negociaciones voluntarias directas entre empleadores y

trabajadores sin la participación del gobierno fueron limitadas. La mayoría de los acuerdos por negociación colectiva se limitaron a abordar temas salariales.

La violencia durante manifestaciones por asuntos laborales continuó siendo un problema grave. Un enfrentamiento entre mineros y la policía, ocurrido el 28 de octubre, dio lugar a tres muertos y docenas de heridos. A pesar del decreto supremo emitido por el presidente Morales el año 2012 que prohíbe el uso de dinamita durante protestas públicas, incluyendo las protestas laborales, esta práctica continuó realizándose.

b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, sin embargo, continuó siendo un problema grave. Hombres, mujeres y niños fueron víctimas de trabajo forzoso en el servicio doméstico, la minería, la ganadería y la agricultura (ver sección 7.c.).

En algunos casos, el gobierno no hizo cumplir efectivamente la ley que prohíbe el trabajo forzado. Funcionarios del Ministerio de Trabajo señalaron que la falta de recursos impidió una aplicación más completa y restringió la capacidad de las autoridades de proveer servicios a las víctimas de trabajo forzoso. La explotación laboral, el trabajo forzado y otras formas de servidumbre son punibles con entre 10 y 15 años de prisión por la explotación de adultos y de entre 15 y 20 años de prisión por la explotación de niños. Estas sanciones no fueron suficientes para disuadir violaciones a las leyes, en particular, debido a que generalmente no se cumplieron.

Ver también el *Informe del Departamento de Estado Sobre Trata de Personas* www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para el empleo

En 2014, el vicepresidente García Linera firmó un nuevo Código del Niño y del Adolescente que permite que menores desde los 10 años de edad trabajen legalmente en ciertas situaciones. La ley establece que la edad mínima para trabajar es 14 años, pero la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipal puede permitir que niños desde los 10 años trabajen si el menor decide hacerlo voluntariamente y si trabaja por cuenta propia o con la familia. El niño también debe obtener el permiso de su padre o madre. Los niños desde los 12 años pueden trabajar para empleadores externos siempre que obtengan los mismos permisos. La ley establece que el trabajo no debe interferir con el derecho del niño a la educación y no debe ser peligroso o insalubre. El trabajo peligroso e insalubre incluye el trabajo en la zafra de la caña de azúcar y la recolección de castaña, la minería, la fabricación de ladrillos, la limpieza de hospitales, la venta de bebidas alcohólicas y trabajar después de las 10 p.m., entre otras condiciones. La Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipal debe responder a una solicitud de permiso de trabajo para una persona debajo de la edad mínima en un lapso de 72 horas. El Ministerio de Trabajo es

responsable de autorizar la actividad laboral de adolescentes mayores de 14 años de edad que trabajan para una tercera parte empleadora. El código establece que el Ministerio de Justicia, en lugar del Ministerio de Trabajo, es el responsable de hacer cumplir las leyes sobre trabajo infantil, incluyendo las leyes relativas a la edad mínima y a las horas máximas para menores trabajadores, los requisitos de finalización de los estudios escolares y las condiciones de salud y seguridad para los menores en el lugar de trabajo.

Las autoridades no hicieron cumplir efectivamente las leyes. Los recursos no fueron suficientes para prevenir el trabajo infantil ni para aplicar los nuevos requisitos de registro propuestos para los trabajadores menores de 14 años. Las autoridades no proporcionaron información sobre las sanciones por la violación de las leyes de trabajo infantil ni sobre la eficacia de dichas sanciones, ni tampoco los juzgados enjuiciaron a individuos por violaciones contra las leyes sobre trabajo infantil durante el año. Ocho inspectores del Ministerio de Trabajo se dedicaron a detectar el trabajo infantil y durante los primeros seis meses del año llevaron a cabo alrededor de 300 inspecciones. Las autoridades gubernamentales no pudieron verificar la cantidad de menores que fueron retirados de este tipo de trabajo. En marzo y junio, el gobierno no aceptó las recomendaciones formuladas por comités de la Organización Internacional del Trabajo para revisar su código y eliminar las disposiciones que permiten trabajar a niños entre las edades de 10 y 14 años. Funcionarios del Ministerio de Trabajo declararon que las recomendaciones eran “obsoletas y no reflejaban la realidad diaria de Bolivia”.

El trabajo infantil continuó siendo un problema grave. De acuerdo con un informe de la Organización Internacional del Trabajo de 2008, la más reciente encuesta nacional disponible, 849.000 niños, aproximadamente el 28 por ciento de los niños entre las edades de cinco y 17 años, trabajaba al menos una hora a la semana. De los niños que trabajan, 397.000 trabajaban en zonas urbanas y 452.000 en comunidades rurales. Aproximadamente 491.000 de los niños trabajadores estaban entre las edades de cinco y 13, de los cuales el 89 por ciento trabajaba en sectores o condiciones peligrosas. Los niños urbanos vendían artículos, lustraban zapatos y eran ayudantes de transportistas. Los niños en zonas rurales a menudo trabajaban con los padres desde temprana edad, generalmente en la agricultura.

Entre las peores formas de trabajo infantil, niños trabajaron en la zafra de caña de azúcar, en la cosecha de castañas, en la producción de ladrillos, en la limpieza de hospitales, en el trabajo doméstico, en el transporte, en la agricultura y en ventas realizadas por la noche. Los niños también fueron sometidos a explotación sexual comercial (ver la sección 6, Niñez). Un estudio de 2013 estimó que había entre 3.000 y 4.000 niños y adolescentes que trabajaban en la cosecha de castaña, en el departamento del Beni. Los investigadores también encontraron que algunos niños trabajaban en fábricas de procesamiento de castaña, incluso durante la noche. Aproximadamente el 99 por ciento de los niños que trabajaban en la cosecha de caña de azúcar en Tarija no asistían a la

escuela durante la cosecha, pero es posible que hayan retornado a la escuela después de regresar a sus comunidades durante los meses restantes del año.

Hubo informes de que niños fueron víctimas de trabajo forzoso en la minería, la agricultura y el servicio doméstico. Los medios de comunicación informaron que menores de 14 años de edad trabajaron en la fabricación de ladrillos en El Alto y Oruro y que en ocasiones sus padres hicieron que fueran contratados por clientes que necesitaban ayuda para transportar ladrillos. En 2014, el representante del Defensor del Pueblo en Potosí reportó que 387 niños y adolescentes trabajaban con sus familias en las minas del Cerro Rico.

El Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), con el apoyo del gobierno, trabajó con la asociación de productores de azúcar para eliminar el trabajo infantil en toda la cadena de producción del azúcar. El instituto creó un triple sello para certificar a las empresas que estaban libres de trabajo infantil, trabajo forzoso y discriminación. Hasta 500 productores de caña de azúcar continuaron participando en el programa, cuidando que sus campos no tuvieran niños trabajadores y una planta de procesamiento de azúcar obtuvo la certificación del triple sello en 2014, certificando que su producto final está libre de trabajo infantil.

Ver también las *Conclusiones del Departamento de Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil* en www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings/.

d. Discriminación respecto al empleo u ocupación

Las leyes y reglamentos laborales prohíben la discriminación por raza, sexo, género, discapacidad, idioma, orientación sexual y/o identidad de género, estado de VIH positivo u otras enfermedades transmisibles, o condición social. A pesar de estas protecciones legales, hubo discriminación en materia de empleo y ocupación. Líderes de la sociedad civil informaron sobre casos creíbles de discriminación laboral contra personas indígenas, afro-bolivianos y miembros de la comunidad LGBT (ver sección 6).

e. Condiciones aceptables de trabajo

El gobierno incrementó el salario mínimo mensual en un 8,5 por ciento, de 1.440 a 1.656 bolivianos (USD 210 –USD 240) para los sectores público y privado. La estimación oficial del gobierno del nivel de ingresos para la línea de pobreza moderada fue 733 bolivianos (107 dólares) al mes para el año 2013. Las leyes laborales establecen para los hombres una semana laboral máxima de 48 horas y limitan la jornada laboral a ocho horas. Las leyes también establecen una jornada semanal de 40 horas para las mujeres, prohíben a las mujeres trabajar de noche, exigen períodos de descanso y requieren un pago adicional por trabajo realizado por encima de la semana normal de trabajo. La ley estipula un mínimo de 15 días de vacaciones anuales. El Ministerio de Trabajo establece

las normas de salud y seguridad laboral y supervisa su cumplimiento. La ley exige que las normas se apliquen de manera uniforme a todas las industrias y sectores.

El gobierno no hizo cumplir efectivamente estas leyes. La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo tiene la responsabilidad de proteger la salud y seguridad de los trabajadores, pero las normas relevantes fueron ejecutadas laxamente. Los 78 inspectores fueron insuficientes en número para proporcionar una inspección eficaz en los lugares de trabajo. La ley prevé sanciones por incumplimiento, pero su aplicación no fue efectiva y las multas de 1.000 a 10.000 bolivianos (USD 146 - 1,460) fueron insuficientes para disuadir violaciones. Una comisión nacional tripartita de representantes de los empresarios, trabajadores y del gobierno es responsable de la supervisión y mejora de la seguridad ocupacional y de las normas de salud y de su cumplimiento. El Ministerio de Trabajo mantuvo oficinas para responder preguntas de los trabajadores, atender quejas y denuncias de prácticas laborales injustas y condiciones de trabajo inseguras, pero no estuvo claro si las oficinas fueron eficaces en la regulación de las condiciones de trabajo.

Aunque el gobierno no lleva estadísticas oficiales, hubo informes de que algunos trabajadores murieron debido a condiciones inseguras, especialmente en los sectores de la minería y la construcción. No hubo esfuerzos gubernamentales importantes para mejorar las condiciones de seguridad. Las condiciones de trabajo en las minas operadas por cooperativas continuaron siendo malas. Los mineros trabajaron sin descanso programado durante largos períodos en condiciones peligrosas e insalubres. No hubo protecciones conocidas para que los trabajadores pudieran retirarse de situaciones que ponían en peligro su salud o seguridad sin poner en riesgo sus empleos.